

CIRCULAR NO.º 23

DE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

PARA: SUBGERENTES, DIRECTORES DE ÁREA, TRABAJADORES OFICIALES, CONTRATISTAS Y SUPERVISORES.

FECHA: MAYO 28 DE 2018

ASUNTO: Revisión de los requisitos de acreditación de la profesión de topografía.

Cordial saludo;

La actividad contractual constituye un ejercicio claro de la función administrativa, en cuyo desarrollo las entidades estatales, deben ceñirse a los principios constitucionales previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y las leyes que rigen la contratación.

En este sentido la dirección de gestión contractual en cumplimiento de lo establecido en la resolución interna 09 del Consejo Profesional Nacional de Topografía (CPNT), de 25 de febrero de 1998, mediante la cual se aprobó la nueva numeración para las licencias profesionales de topógrafos, determinó que las licencias que cuentan con numeración iniciando en 00 deberían modificarse para iniciar en 01 y que no realizar dicha modificación implicaría que ya no son válidas en virtud al cambio de formato ordenado por el CPNT, de tal forma que la persona que cumpla con el lleno de los requisitos debería realizar el cambio de formato ante el CPNT.

De acuerdo en lo establecido en la Ley 70 de 1979 en su artículo 10 "**EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN** - Quien no tenga la licencia profesional correspondiente otorgada por el Consejo Profesional Nacional de Topografía, conforme a lo establecido por esta ley, no podrá ejercer la profesión de topógrafo, ni desempeñar las funciones establecidas en esta ley, ni hacer uso del título, ni de otras abreviaturas comúnmente usadas para denominar la profesión de topógrafos, en placas, membretes, tarjetas, anuncios, avisos o publicaciones. La violación de esta disposición será sancionada de acuerdo con las normas que castigan el ejercicio ilegal de una profesión. Parágrafo. Cualquier persona podrá denunciar ante el Consejo Profesional Nacional de Topografía, o ante cualquiera de sus seccionales, o ante Cualquier autoridad competente los actos violatorios de la

Página 1

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

SAC-F355 Versión: 2 Fecha: 08/05/2018



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
LA LEYENDA VIVE!



Empresas Públicas de Cundinamarca

www.epc.com.co

 @EPC_SA

5-023

presente ley.", y conforme a la ley 842 de 2003 en su Artículo 14, el cual señala: **"ENCUBRIMIENTO DEL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN.** El servidor público que, en el ejercicio de su cargo, autorice, facilite, patrocine, encubra o permita el ejercicio ilegal de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, incurirá en falta disciplinaria, sancionable de acuerdo con las normas legales vigentes. PARÁGRAFO. Si quien permite, o encubre el ejercicio de la profesión, por parte de quien no reúne los requisitos establecidos en la presente ley, está matriculado o inscrito como ingeniero o profesión afín o auxiliar, podrá ser suspendido del ejercicio legal de la profesión hasta por el término de cinco años."

Así las cosas, les solicito que en su condición de supervisores y/o interventores se realice la revisión y verificación de las licencias y/o tarjetas profesionales de cada uno de los contratistas a su cargo, esto con el fin de no incurrir en el incumplimiento de lo mencionado anteriormente, dicha revisión deberá hacerse para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como para el personal que aporte los futuros contratistas dentro de los contratos de obra, consultoría e interventoría que suscriba la empresa.

La consulta la podrán realizar por medio del sitio oficial web del Consejo Profesional Nacional de Topografía www.cplt.gov.co, en el link consultas.

Cordialmente,


FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ
Director de Gestión Contractual

Proyecto: Marcela Rodriguez
Profesional de Apoyo
Revisor: Rosa Yolanda Sánchez Aldana
Asesora Senior de Gerencia

Página 2

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

SAC-F355 Versión: 2 Fecha: 08/05/2018



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
LA LEYENDA VIVE!



Empresas Públicas de Cundinamarca



@EPC_SA

www.epc.com.co